

## **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL**

En Madrid, a 10 de junio de 2021, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

### **EXPEDIENTES ABIERTOS DEL OPEN MERCADO DE LA PAZ DISPUTADO EN EL CLUB FORUS MAJADAHONDA LAS REAS DEL 29 DE MAYO AL 6 DE JUNIO DE 2021 Y DE LAS JORNADAS 2,18 Y 21 DE LA LIGA DE VETERANOS Y JORNADA 17 DE LA LIGA DE VETERANOS SÉNIOR 2020/2021.**

### **EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE HA QUEDADO ACREDITADO QUE SE HA REALIZADO EL OPORTUNO AVISO DE INCOMPARENCIA Y/O SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA AUSENCIA:**

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparencias han sido preavisadas y, en su caso, justificadas debidamente, por lo que este CCDD,

**ACUERDA que NO procede sancionar** a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, debiéndoseles asignar los puntos que les corresponden.

- EXP 111/21. 274160 - JORGE LORA PRADO / 277099 - SERGIO MAGRO MORENO - SEMIFINAL 3ª CAT MASC - W.O. Avisado. Justificado. Se les asignan los puntos (346)

**EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. DESPUÉS DE OCTAVOS, DONDE HABIENDO AVISADO LA INCOMPARECENCIA NO SE HA PRESENTADO EL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE EN EL PLAZO DE 48 HORAS UNA VEZ TERMINADO EL TORNEO**

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas, si bien no han sido debidamente justificadas las ausencias, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA** que procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 112/21. 98983 - CARLOS RODRIGUEZ CENTELLAS / 228454 - DANIEL REY LOPEZ - CUARTOS CONSOLA 3ª CAT MASC - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (68)
- EXP 113/21. 109773 - FRANCISCO JAVIER SASTRE MARTIN / 275693 - GABRIEL LARA ALMENARA - CUARTOS CONSOLA 3ª CAT MASC - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (68)

**EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. SIN AVISAR LA INCOMPARECENCIA:**

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias NO han sido preavisadas, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA que** procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 114/21. 26086 - PABLO BUSCA FERNANDEZ / 96061 - LUCAS DE MIGUEL MANTIÑAN - CUARTOS 2ª CAT MASC - **W.O. NO Avisado**. No se les asignan los puntos (480)
- EXP 115/21. 274537 - ANDRES PELAEZ ECHANIZ / 275253 - EDUARDO GARCIA HERNANDEZ - SEMIFINAL CONSOLA 3ª CAT MASC - **W.O. NO Avisado**. No se les asignan los puntos (85)

### Incidenias Jornada 2 Liga de Veteranos 1ª división A

EXP VM 13/21. Reebok Sport Club La Finca A /Vita10 Sport Club "A"

El equipo Reebok Sport Club La Finca A por segunda vez no se presentó a jugar habiendo avisado. Se le sanciona con **3 puntos negativos**.

Según marca la normativa: Cuando un equipo no se presenta (W.O), con un mínimo de dos parejas, perderá esa eliminatoria y se considerará como no presentado.

Si se produjera un W.O. de alguna de esas dos parejas reflejadas en el acta en papel, se considerará W.O. no avisado, dándose la eliminatoria por ganada al otro equipo por 3- 0, anulándose todos los resultados de esa confrontación, aunque se hubieran disputado y anotado en el acta en papel.

El W.O. se aplicará a los 10 minutos sobre la hora fijada del comienzo de la eliminatoria (20.00), salvo acuerdo entre los capitanes. Además se penalizará con 3 puntos negativos si el aviso es con más de 8 horas y con 5 puntos negativos si el W.O. es no avisado.

### Incidenias Jornada 21 Veteranos 3ª división B

EXP VM 14/21. CD Jarama A/ Network Steel Factory Somosaguas Padel.

CD Jarama A grabó el acta tarde el 6/6/2021 a las 0.12 el partido se jugó el 31/5/2021. Tratándose de la primera vez, se les sanciona con una **advertencia**.

### Incidenias Jornada 18 Veteranos 4ª división B

EXP VM 15/21. Vita10 Sport Club "E"/Club Alameda

Club Alameda confirmó el acta tarde el 3/6/2021 a las 6.24 el partido se jugó el 31/5/2021. Tratándose de la primera vez, se les sanciona con una **advertencia**.

### Incidenias Jornada 18 Veteranos 5ª división A

EXP VM 16/21. Maspadel D/Race D

Race D confirmó el acta tarde por segunda vez el 4/6/2021 a las 8.17 el partido se jugó el 31/5/2021. Se les sanciona con **2 puntos negativos**.

### Incidencias Jornada 18 Veteranos 5ª división C

EXP VM 17/21. Enjoy & Padel/Ondapadel B

Ondapadel B confirmó el acta tarde el 5/6/2021 a las 18.39 el partido se jugó el 31/5/2021.  
Tratándose de la primera vez, se les sanciona con una **advertencia**.

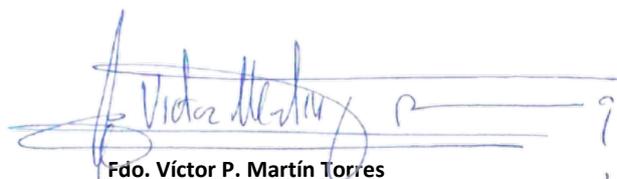
### Incidencias Jornada 17 Liga de Veteranos Senior 2º División A

EXP VS 8/21. Club Pádel Teva/C.D.E.PYT Villalba A

Club Pádel Teva grabó el acta tarde el 7/6/2021 a las 11.13 el partido se jugó el 3/6/2021.  
Tratándose de la primera vez, se les sanciona con una **advertencia**.

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: El primer incumplimiento implicará una advertencia. La segunda, la pérdida de 2 puntos.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.



Fdo. Víctor P. Martín Torres  
Presidente C.C.D.D.FMP